



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

Consejo Superior

## ACUERDO

No. 19

(14 de abril de 2009)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN DEBER DE LOS DOCENTES EN EL ESTATUTO DOCENTE.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,**  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que el Estatuto Docente en su artículo 70 prevé los deberes a cargo de los docentes de la universidad y en el literal "r" aparece el deber de colaborar de acuerdo con la capacidad y dedicación en programas interdisciplinarios, de extensión universitaria o de postgrado".

Que se han presentado dificultades en el diligenciamiento oportuno de la información sobre las diferentes actividades que atienden los docentes dado que no registran la información en los sistemas de información de que dispone la universidad.

Que debe agregarse al deber enunciado la obligación de diligenciar la información en los sistemas de información institucionales a efecto de cubrir de manera articulada y oportuna la información sobre estas realizaciones del personal docente.

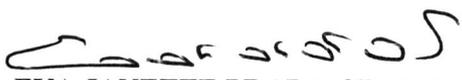
### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Adicionar el literal "r" del artículo 70 del Estatuto Docente con la expresión y registrar oportunamente en los sistemas de información institucionales las gestiones que el docente realice en cualesquiera de estos frentes de trabajo.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los catorce (14) días del mes de abril de 2009.

  
**EVA JANETTE PRADA GRANDAS**  
Presidente

  
**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario